

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 35.1/2009.

Procedimiento: 896/2008.

Ejecución: 35.1/2009. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20080009523.

De: Don Luis Abdon Chilingua Tonato.

Contra: ECP 3000, S.L. y Coprocarch 2000, S.L.

E D I C T O

Don D Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35.1/2009 a instancia de la parte actora don Luis Abdon Chilingua Tonato contra ECP 3000, S.L. y Coprocarch 2000, S.L., sobre ejecución se ha dictado Resolución de fecha 10.3.2014 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON D JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a diez de marzo de dos mil catorce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que teniéndose por efectuado el ingreso de 390,00 euros y antes de acordar sobre su destino oficiése a Fogasa para que informe si se ha subrogado en alguna cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ECP 3000, S.L. y Coprocarch 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.